

OBRA:
PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO
1era ETAPA FASE 1 ALBARDÓN
DEPARTAMENTOS VARIOS

Circular N° 1

Por la presente circular N° 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

Artículo 42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para esta obra se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional N° 691/2016, y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten. En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional N° 691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

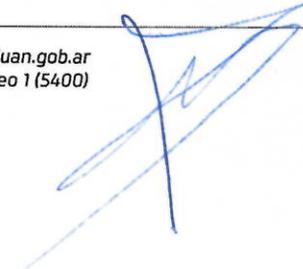
Rubro	% Incidencia	I.I.E.E.	INDEC
OFICIAL ESPECIALIZADO	20	IIEE-SJ - 101000	
AMORTIZACIÓN, REPARACIONES Y REPUESTOS E INTERESES	8		INDEC-DCTO - Inciso j) Equipo - Amortización de equipo
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS OIL	42	I.I.E.E.-SJ - 212001 Gas Oil	
SEÑALIZACIÓN	5		INDEC-DCTO - Inciso e) Productos químicos
TRANSPORTES	10		INDEC-SA - 71240-11 Camión volcador
GASTOS GENERALES	15		C.P.C. inciso p)

Los precios básicos para los cálculos de la Redeterminación de precios, serán los vigentes al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Es reemplazado por:

Artículo 42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para esta obra se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional N° 691/2016, y las normas que lo



modifiquen y/o reglamenten. En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional N° 691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

Rubro	% Incidencia	I.I.E.E.	INDEC
OFICIAL ESPECIALIZADO	14	IIEE-SJ - 101000	
AMORTIZACIÓN, REPARACIONES Y REPUESTOS E INTERESES	8		INDEC-DCTO - Inciso j) Equipo - Amortización de equipo
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS OIL	8	I.I.E.E.-SJ – 212001 Gas Oil	
ASFALTOS Y DERIVADOS	50		INDEC-DCTO – Inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes
SEÑALIZACIÓN	3		INDEC-DCTO - Inciso e) Productos químicos
TRANSPORTES	7		INDEC-SA - 71240-11 Camión volcador
GASTOS GENERALES	10		C.P.C. inciso p)

Los precios básicos para los cálculos de la Redeterminación de precios, serán los vigentes al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

San Juan, 03 de Febrero del 2022.-


Ing. Alfredo Cevallos
Sub-Director General de la D.P.V.